



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Gobierno Regional  
de Apurímac

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 074 -2022-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 16 MAR. 2022

### VISTO:

El Decreto Supremo N° 035-2022-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y al personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2022-G.R. APURÍMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los párrafos 49.1 y 49.2 del Artículo 49° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que los Pliegos que cuentan con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos del mismo programa, siendo que, dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 035-2022-EF, se aprueba los nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 035-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 10,586,106.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS CON 00/100 SOLES), a favor del Gobierno Regional de Apurímac para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y al personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, correspondiendo al Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, por la suma de S/ 10,586,106.00 soles;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante INFORME N° 527-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se propone la incorporación de una transferencia de partidas autorizada por el Decreto Supremo N° 035-2022-EF, para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Gobierno Regional  
de Apurímac

principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y al personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, correspondiendo al Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, por la suma total de S/ 10,586,106.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a los establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;



### SE RESUELVE

#### Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 035-2022-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, por un monto total de S/ 10,586,106.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS CON 00/100 SOLES); para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y al personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

EN SOLES

|                          |  |                   |
|--------------------------|--|-------------------|
| SECCION SEGUNDA          | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS          |                   |
| PLIEGO                   | : 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC    | 10,586,106.00     |
| UNIDAD EJECUTORA         | : 400 SALUD APURIMAC                   | 499,678.00        |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL   | : 9001 ACCIONES CENTRALES              | 499,678.00        |
| PRODUCTO                 | : 3.999999 SIN PRODUCTO                | 499,678.00        |
| ACTIVIDAD                | : 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  | 499,678.00        |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1 RECURSOS ORDINARIOS                | 499,678.00        |
| CATEGORIA GASTO          | : 5 GASTOS CORRIENTES                  | 499,678.00        |
| TIPO DE TRANSACCION      | : 2 GASTO PRESUPUESTARIO               | 499,678.00        |
| GENERICA DE GASTO        | : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 499,678.00        |
|                          | <b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>          | <b>499,678.00</b> |
|                          |  | =====             |
| UNIDAD EJECUTORA         | : 401 SALUD CHANKA                     | 2,530,150.00      |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL   | : 9001 ACCIONES CENTRALES              | 2,530,150.00      |
| PRODUCTO                 | : 3.999999 SIN PRODUCTO                | 2,530,150.00      |
| ACTIVIDAD                | : 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  | 2,530,150.00      |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1 RECURSOS ORDINARIOS                | 2,530,150.00      |
| CATEGORIA GASTO          | : 5 GASTOS CORRIENTES                  | 2,530,150.00      |
| TIPO DE TRANSACCION      | : 2 GASTO PRESUPUESTARIO               | 2,530,150.00      |





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Gobierno Regional de Apurímac

GENERICA DE GASTO : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 2,530,150.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 2,530,150.00

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY 1,418,803.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES 1,418,803.00

PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO 1,418,803.00

ACTIVIDAD : 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 1,418,803.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS 1,418,803.00

CATEGORIA GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES 1,418,803.00

TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTO PRESUPUESTARIO 1,418,803.00

GENERICA DE GASTO : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 1,418,803.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 1,418,803.00



UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS 1,487,580.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES 1,487,580.00

PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO 1,487,580.00

ACTIVIDAD : 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 1,487,580.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS 1,487,580.00

CATEGORIA GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES 1,487,580.00

TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTO PRESUPUESTARIO 1,487,580.00

GENERICA DE GASTO : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 1,487,580.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 1,487,580.00

UNIDAD EJECUTORA : 404 RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS 927,960.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES 927,960.00

PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO 927,960.00

ACTIVIDAD : 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 927,960.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS 927,960.00

CATEGORIA GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES 927,960.00

TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTO PRESUPUESTARIO 927,960.00

GENERICA DE GASTO : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 927,960.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 927,960.00



UNIDAD EJECUTORA : 405 RED DE SALUD ABANCAY 1,742,703.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES 1,742,703.00

PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO 1,742,703.00

ACTIVIDAD : 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 1,742,703.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS 1,742,703.00

CATEGORIA GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES 1,742,703.00

TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTO PRESUPUESTARIO 1,742,703.00

GENERICA DE GASTO : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 1,742,703.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 1,742,703.00



UNIDAD EJECUTORA : 406 RED DE SALUD GRAU 478,881.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES 478,881.00

PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO 478,881.00

ACTIVIDAD : 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 478,881.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS 478,881.00

CATEGORIA GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES 478,881.00

TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTO PRESUPUESTARIO 478,881.00







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Gobierno Regional  
de Apurímac

GENERICA DE GASTO : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 478,881.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 478,881.00**

UNIDAD EJECUTORA : 407 RED DE SALUD COTABAMBAS 654,854.00  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES 654,854.00  
 PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO 654,854.00  
 ACTIVIDAD : 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 654,854.00  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS 654,854.00  
 CATEGORIA GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES 654,854.00  
 TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTO PRESUPUESTARIO 654,854.00  
 GENERICA DE GASTO : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 654,854.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 654,854.00**

UNIDAD EJECUTORA : 408 RED DE SALUD ANTABAMBA 281,875.00  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES 281,875.00  
 PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO 281,875.00  
 ACTIVIDAD : 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 281,875.00  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS 281,875.00  
 CATEGORIA GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES 281,875.00  
 TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTO PRESUPUESTARIO 281,875.00  
 GENERICA DE GASTO : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 281,875.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 281,875.00**

UNIDAD EJECUTORA : 409 RED DE SALUD AYMARAES 563,622.00  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES 563,622.00  
 PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO 563,622.00  
 ACTIVIDAD : 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 563,622.00  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS 563,622.00  
 CATEGORIA GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES 563,622.00  
 TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTO PRESUPUESTARIO 563,622.00  
 GENERICA DE GASTO : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES 563,622.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 563,622.00**

**TOTAL PLIEGO 10,586,106.00**

### ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

### ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuestos en la presente norma.







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## ARTICULO TERCERO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que esta determine.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

BALTAZAR LANTARON NUÑEZ  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



GOB BLN.  
GRPPAT RVC.  
AP AFSG.

Jr. Puno N° 107  
Abancay -Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174  
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000024

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 400 REGION APURIMAC-SALUD APURIMAC [000755]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 16/03/2022

DOCUMENTO : 107 / RER 074-2022

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 15/03/2022

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 035-2022-EF

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PRESUPUESTAL SEGUN D.S. 035-2022-EF - NUEVA ESCALA VALORIZACION PRINCIPAL DL 1153

TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG          | PROD/PRY | ACT/II/OBR | FUN | DIVF | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO |         |
|--------------|----------|------------|-----|------|------|-----------|---------|---------|
| META         | RB       | CG         | TT  | G    | SG   | SGD       | ESP     | ESPD    |
| 9001         |          |            |     |      |      | 0         | 499,678 |         |
|              | 3999999  |            |     |      |      | 0         | 499,678 |         |
|              |          | 5000001    |     |      |      | 0         | 499,678 |         |
|              |          |            | 00  |      |      | 0         | 499,678 |         |
|              |          |            |     | 5    | 2.1  | 0         | 499,678 |         |
| <b>TOTAL</b> |          |            |     |      |      |           | 0       | 499,678 |





### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000016

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 401 REGION APURIMAC-SALUD CHANKA [000756]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 16/03/2022

DOCUMENTO : 107 / RER 074-2022

MES : MARZO  
FECHA DE SOLICITUD : 15/03/2022

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 035-2022-EF

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACIONPRESUPUESTAL SEGUN D.S. N°035-2022-EF/ NUEVOS MONTOS DE VALORIZACIÓN PRINCIPAL DEL PERSONAL DE SALUD

TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG   | PROD/PRY | ACT/AI/OBR | FUN | DIVF | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO   |           |
|-------|----------|------------|-----|------|------|-----------|-----------|-----------|
| META  | RB       | CG         | TT  | G    | SG   | SGD       | ESP       | ESPD      |
| 9001  |          |            |     |      |      | 0         | 2,530,150 |           |
|       | 3999999  |            |     |      |      | 0         | 2,530,150 |           |
|       |          | 5000001    |     |      |      | 0         | 2,530,150 |           |
|       |          |            | 00  |      |      | 0         | 2,530,150 |           |
|       |          |            |     | 5    | 2.1  |           | 0         | 2,530,150 |
| TOTAL |          |            |     |      |      |           | 0         | 2,530,150 |



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000022

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY [001037]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 16/03/2022

DOCUMENTO : 107 / RER 074-2022

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 14/03/2022

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 035-2022-EF

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PRESUPUESTAL SEGUN ANEXO DEL D.S.N°035-2022-EF

TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG          | PROD/PRY | ACT/AI/OBR | FUN | DIVF | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO   |           |
|--------------|----------|------------|-----|------|------|-----------|-----------|-----------|
| META         | RB       | CG         | TT  | G    | SG   | SGD       | ESP       | ESPD      |
| 9001         |          |            |     |      |      | 0         | 1,418,803 |           |
|              | 39999999 |            |     |      |      | 0         | 1,418,803 |           |
|              |          | 5000001    |     |      |      | 0         | 1,418,803 |           |
|              |          |            | 00  |      |      | 0         | 1,418,803 |           |
|              |          |            |     | 5    | 2.1  |           | 0         | 1,418,803 |
| <b>TOTAL</b> |          |            |     |      |      | 0         | 1,418,803 |           |





### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000052

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA : 403 REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS [001038]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 16/03/2022

DOCUMENTO : 107 / RER 074-2022

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 15/03/2022

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 035-2022-EF

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DS 035-2022-EF NUEVA ESCALA VALORIZACION DL 1153

TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG   | PROD/PRY | ACT/A/OBR | FUN | DIVF | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO   |           |
|-------|----------|-----------|-----|------|------|-----------|-----------|-----------|
| META  | RB       | CG        | TT  | G    | SGD  | ESPE      | ESPD      |           |
| 9001  |          |           |     |      |      | 0         | 1,487,580 |           |
|       | 3999999  |           |     |      |      | 0         | 1,487,580 |           |
|       |          | 5000001   |     |      |      | 0         | 1,487,580 |           |
|       |          |           | 00  |      |      | 0         | 1,487,580 |           |
|       |          |           |     | 5    | 2.1  | 0         | 1,487,580 |           |
| TOTAL |          |           |     |      |      |           | 0         | 1,487,580 |



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000058

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 404 GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS [001497]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 16/03/2022

DOCUMENTO : 107 / RER 074-2022

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 15/03/2022

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 035-2022-EF

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION PRESUPUESTAL EN ATENCION AL D.S. N° 035-2022-EF

TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG          | PROD/PRY | ACT/AI/OBR | FUN | DIVF | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO |      |
|--------------|----------|------------|-----|------|------|-----------|---------|------|
| META         | RB       | CG         | TT  | G    | SG   | SGD       | ESP     | ESPD |
| 9001         |          |            |     |      |      | 0         | 927,960 |      |
|              | 3999999  |            |     |      |      | 0         | 927,960 |      |
|              |          | 5000001    |     |      |      | 0         | 927,960 |      |
|              |          |            | 00  |      |      | 0         | 927,960 |      |
|              |          |            |     | 5    | 2.1  |           | 927,960 |      |
| <b>TOTAL</b> |          |            |     |      |      | 0         | 927,960 |      |





## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000052

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 405 GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY [001498]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 16/03/2022

DOCUMENTO : 107 / RER 074-2022

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 15/03/2022

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 035-2022-EF

JUSTIFICACIÓN : NOTA DE INCORPORACION PPTAL SEGUN D.S 035-2022-EF / INFORME N°102-2022-RR.HH PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL PARA EL PAGO DE V.P  
2022

TIPO PROCEDENCIA :

### PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG     | PROD/PRY | ACT/A/OBR | FUN | DIVF | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO   |           |
|---------|----------|-----------|-----|------|------|-----------|-----------|-----------|
| META    | RB       | CG        | TT  | G    | SG   | SGD       | ESP       | ESPD      |
| 9001    |          |           |     |      |      | 0         | 1,742,703 |           |
| 3999999 |          |           |     |      |      | 0         | 1,742,703 |           |
| 5000001 |          |           |     |      |      | 0         | 1,742,703 |           |
| 00      |          |           |     |      |      | 0         | 1,742,703 |           |
| 5       | 2.1      |           |     |      |      | 0         | 1,742,703 |           |
| TOTAL   |          |           |     |      |      |           | 0         | 1,742,703 |



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000017

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 406 GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD GRAU [001499]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 16/03/2022

DOCUMENTO : 107 / RER 074-2022

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 15/03/2022

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 035-2022-EF

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN CON D.S 035-2022-EF FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DE LA VALORIZACIÓN PRINCIPAL PARA LOS PROFESIONALES Y TÉCNICO AUXILIA  
R DEL D.L. 1153

TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG     | PROD/PRY | ACT/AI/OBR | FUN | DIVF | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO |         |
|---------|----------|------------|-----|------|------|-----------|---------|---------|
| META    | RB       | CG         | TT  | G    | SG   | SGD       | ESP     | ESPD    |
| 9001    |          |            |     |      |      | 0         | 478,881 |         |
| 3999999 |          |            |     |      |      | 0         | 478,881 |         |
| 5000001 |          |            |     |      |      | 0         | 478,881 |         |
| 00      |          |            |     |      |      | 0         | 478,881 |         |
| 5       | 2.1      |            |     |      |      | 0         | 478,881 |         |
| TOTAL   |          |            |     |      |      |           | 0       | 478,881 |





### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000049

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 407 GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD COTABAMBAS [001500]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 16/03/2022

DOCUMENTO : 107 / RER 074-2022

MES : MARZO  
FECHA DE SOLICITUD : 15/03/2022  
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 035-2022-EF

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION CON D.S. 035-2022-EF, FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DE LA VALORIZACION PRINCIPAL PARA LOS PROFESIONALES, TECNICO O AXILI  
AR

TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG     | PROD/PRY | ACT/IA/OBR | FUN | DIVF | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO |         |
|---------|----------|------------|-----|------|------|-----------|---------|---------|
| META    | RB       | CG         | TT  | G    | SG   | SGD       | ESP     | ESPD    |
| 9001    |          |            |     |      |      | 0         | 654,854 |         |
| 3999999 |          |            |     |      |      | 0         | 654,854 |         |
| 5000001 |          |            |     |      |      | 0         | 654,854 |         |
| 00      |          |            |     |      |      | 0         | 654,854 |         |
| 5       | 2.1      |            |     |      |      | 0         | 654,854 |         |
| TOTAL   |          |            |     |      |      |           | 0       | 654,854 |



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000023

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 408 GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ANTABAMBA [001501]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 16/03/2022

DOCUMENTO : 107 / RER 074-2022

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 16/03/2022

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 035-2022-EF

JUSTIFICACIÓN : NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SEGÚN D.S N° 035-2022-EF, PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL PARA EL PAGO DE VALORIZACION PRINCIPAL.

TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG   | PROD/PRY | ACT/AI/OBR | FUN | DIVF | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO |         |
|-------|----------|------------|-----|------|------|-----------|---------|---------|
| META  | RB       | CG         | TT  | G    | SG   | SGD       | ESP     | ESPD    |
| 9001  |          |            |     |      |      | 0         | 281,875 |         |
|       | 3999999  |            |     |      |      | 0         | 281,875 |         |
|       |          | 5000001    |     |      |      | 0         | 281,875 |         |
|       |          |            | 00  |      |      | 0         | 281,875 |         |
|       |          |            |     | 5    | 2.1  |           | 0       | 281,875 |
| TOTAL |          |            |     |      |      |           | 0       | 281,875 |





## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

**NOTA N° 0000000069**

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
 EJECUTORA : 409 GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD AYMARAES [001502]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 16/03/2022

DOCUMENTO : 107 / RER 074-2022

MES : MARZO  
 FECHA DE SOLICITUD : 15/03/2022  
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
 REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 035-2022-EF  
 JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION DE INCORPORACION PRESUPUESTAL SEGUN DECRETO SUPREMO N° 035-2022-EF  
 TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

| PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FUN DIVF GRPF   | ANULACIÓN | CREDITO        |
|--|-----------|----------------|
| META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD        |           |                |
| 9001 ACCIONES CENTRALES                | 0         | 563,622        |
| 3999999 SIN PRODUCTO                   | 0         | 563,622        |
| 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO     | 0         | 563,622        |
| 00 RECURSOS ORDINARIOS                 | 0         | 563,622        |
| 5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 0         | 563,622        |
| <b>TOTAL</b>                           | <b>0</b>  | <b>563,622</b> |





**GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**  
 Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial  
 Sub Gerencia de Presupuesto  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**INFORME N° 527-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO**

**A :** ECON. RAINER VALDEIGLESIAS CISNEROS  
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y  
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

**ASUNTO :** INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL DE UNA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN  
 EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022.

**REFERENCIA :** DECRETO SUPREMO N° 035-2022-EF

**FECHA :** ABANCAY, 16 DE MARZO DEL 2022

Por intermedio del presente tengo a bien dirigirme a su Despacho, con la finalidad de informarle que mediante el Artículo 2° del **Decreto Supremo N° 035-2022-EF**, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 , para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y al personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, correspondiendo según anexo de dicho Decreto al Gobierno Regional de Apurímac la suma de **S/ 10,586,106.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS CON 00/100 SOLES)**, según la siguiente distribución:

**Fuentes de Financiamiento:** 1 Recursos Ordinarios.

| UNIDADES EJECUTORAS                            | TOTAL                |
|--|----------------------|
| 400 SALUD APURIMAC                             | 499,678.00           |
| 401 SALUD CHANKA                               | 2,530,150.00         |
| 402 HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA ABANCAY | 1,418,803.00         |
| 403 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS       | 1,487,580.00         |
| 404 RED DE SALUD VIRGEN COCHARCAS              | 927,960.00           |
| 405 RED DE SALUD ABANCAY                       | 1,742,703.00         |
| 406 RED DE SALUD GRAU                          | 478,881.00           |
| 407 RED DE SALUD COTABAMBAS                    | 654,854.00           |
| 408 RED DE SALUD ANTABAMBA                     | 281,875.00           |
| 409 RED DE SALUD AYMARAES                      | 563,622.00           |
| <b>TOTAL</b>                                   | <b>10,586,106.00</b> |

Finalmente se alcanza a su Despacho el Proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a fin de que sea revisada y elevada al titular de pliego, para su aprobación.

Es cuanto Informo para su conocimiento y fines.

Atentamente,

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
*Econ. Denabeth Peña Cayturo*  
 SUB GERENTE DE PRESUPUESTO

**GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**  
 Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Fecha: **16 MAR. 2022** Exp: \_\_\_\_\_  
 Hora: *12:18* Folio: \_\_\_\_\_ Recepción: *1927*

**PROVEIDO**

Para: *SGPTO*  
*proseguir con el trámite*  
*correspondiente*  
*al Sr. Administrador*

Fecha: **16 MAR. 2022**



GOB.BLN.  
 GRPPAT.RVC.  
 AP/AFSG.



**ECONOMIA Y FINANZAS**

**Aprueban nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales**

**DECRETO SUPREMO  
N° 035-2022-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, destina recursos al Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 594 138 481,00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el incremento de la valorización principal que forma parte de la Compensación Económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que el incremento de la valorización principal y demás condiciones para su otorgamiento, se efectúa en dos oportunidades, en los meses de marzo y noviembre del Año Fiscal 2022, conforme a lo establecido en el numeral 9.4 del artículo 9 del citado Decreto Legislativo N° 1153, para lo cual, el Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los Gobiernos Regionales y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del señalado Decreto Legislativo, quedan exonerados de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 44.3 del artículo 44 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que para efectos de lo dispuesto en el citado artículo, se autoriza al Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos, de los Gobiernos Regionales y de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, de corresponder, las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a solicitud de este último;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; en virtud de lo cual, a través del Oficio N° 766-2022-SG/MINSA, el Ministerio de Salud remite una propuesta de nuevos montos de la valorización principal y una solicitud de autorización para la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a realizarse a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar lo mencionado en los considerandos precedentes;

Que, de acuerdo a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y la base de datos remitida por el Ministerio de Salud, el monto a transferir a favor de los

pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, asciende a la suma de S/ 331 965 393,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), para financiar el costo diferencial de la valorización principal para los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, en el marco de lo dispuesto en el numeral 44.1 del artículo 44 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

DECRETA:

**Artículo 1.- Aprobación de la valorización principal**

Apruébese los nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

**Valorización Principal - Mensual**

**a) Médico Cirujano:**

| Nivel       | S/       |
|-------------|----------|
| 5           | 7 901,00 |
| 4           | 7 320,00 |
| 3           | 6 758,00 |
| 2           | 6 286,00 |
| 1           | 5 831,00 |
| Residentado | 5 831,00 |
| SERUMS      | 5 831,00 |

**b) Cirujano Dentista:**

| Nivel       | S/       |
|-------------|----------|
| V           | 5 175,00 |
| IV          | 4 792,00 |
| III         | 4 466,00 |
| II          | 4 182,00 |
| I           | 3 782,00 |
| Residentado | 3 782,00 |
| SERUMS      | 3 782,00 |

**c) Químico Farmacéutico:**

| Nivel  | S/       |
|--------|----------|
| VIII   | 5 175,00 |
| VII    | 4 792,00 |
| VI     | 4 466,00 |
| V      | 4 182,00 |
| IV     | 3 782,00 |
| SERUMS | 3 782,00 |

**d) Obstetra:**

| Nivel | S/       |
|-------|----------|
| V     | 5 175,00 |
| IV    | 4 792,00 |



| Nivel  | S/       |
|--------|----------|
| III    | 4 466,00 |
| II     | 4 182,00 |
| I      | 3 782,00 |
| SERUMS | 3 782,00 |

## e) Enfermera(o):

| Nivel  | S/       |
|--------|----------|
| 14     | 5 175,00 |
| 13     | 4 792,00 |
| 12     | 4 466,00 |
| 11     | 4 182,00 |
| 10     | 3 782,00 |
| SERUMS | 3 782,00 |

## f) Tecnólogo Médico:

| Nivel  | S/       |
|--------|----------|
| 5      | 5 175,00 |
| 4      | 4 792,00 |
| 3      | 4 466,00 |
| 2      | 4 182,00 |
| 1      | 3 782,00 |
| SERUMS | 3 782,00 |

## g) Ingeniero Sanitario, Médico Veterinario, Biólogo, Psicólogo, Nutricionista y Asistente Social:

| Nivel  | S/       |
|--------|----------|
| VIII   | 5 175,00 |
| VII    | 4 792,00 |
| VI     | 4 466,00 |
| V      | 4 182,00 |
| IV     | 3 782,00 |
| SERUMS | 3 782,00 |

## h) Químico:

| Nivel | S/       |
|-------|----------|
| VIII  | 5 175,00 |
| VII   | 4 792,00 |
| VI    | 4 466,00 |
| V     | 4 182,00 |
| IV    | 3 782,00 |

## i) Laboratoristas clínicos, Fisioterapistas y Terapistas ocupacionales del IPSS:

| Nivel | S/       |
|-------|----------|
| VII   | 2 564,00 |
| VI    | 2 556,00 |
| V     | 2 548,00 |
| IV    | 2 538,00 |
| III   | 2 529,00 |

## j) Fisioterapistas y Laboratoristas clínicos del Instituto de Trujillo y Chan Chan:

| Nivel | S/       |
|-------|----------|
| VI    | 2 556,00 |
| V     | 2 548,00 |

| Nivel | S/       |
|-------|----------|
| IV    | 2 538,00 |
| III   | 2 529,00 |
| II    | 2 450,00 |

## k) Técnicos especializados en rayos x, laboratorio y fisioterapia:

| Nivel | S/       |
|-------|----------|
| V     | 2 465,00 |
| IV    | 2 455,00 |
| III   | 2 448,00 |
| II    | 2 439,00 |
| I     | 2 425,00 |

## l) Personal de la Salud Técnico y Auxiliar Asistencial:

| Nivel | S/       |
|-------|----------|
| SPA   | 2 700,00 |
| SPB   | 2 688,00 |
| SPC   | 2 624,00 |
| SPD   | 2 560,00 |
| SPE   | 2 542,00 |
| SPF   | 2 497,00 |
| STA   | 2 325,00 |
| STB   | 2 306,00 |
| STC   | 2 287,00 |
| STD   | 2 267,00 |
| STE   | 2 250,00 |
| STF   | 2 235,00 |
| SAA   | 2 241,00 |
| SAB   | 2 232,00 |
| SAC   | 2 222,00 |
| SAD   | 2 212,00 |
| SAE   | 2 203,00 |
| SAF   | 2 193,00 |

## Artículo 2.- Transferencia de Partidas

2.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 331 965 393,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Salud a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y al personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
 PLIEGO 011 : Ministerio de Salud  
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración Central - MINSA  
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales  
 PRODUCTO 3999999 : Sin Producto  
 ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios



|                                 |                       |              |
|---------------------------------|-----------------------|--------------|
| GASTO CORRIENTE                 |                       |              |
| 2.4 Donaciones y Transferencias | 331 965 393,00        | =====        |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>            | <b>331 965 393,00</b> | <b>=====</b> |

A LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
 PLIEGO 131 : Instituto Nacional de Salud  
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales  
 PRODUCTO 3999999 : Sin Producto  
 ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 667 191,00

PLIEGO 136 : Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN  
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales  
 PRODUCTO 3999999 : Sin Producto  
 ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 6 069 296,00

PLIEGO 007 : Ministerio del Interior  
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales  
 PRODUCTO 3999999 : Sin Producto  
 ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 363 814,00

PLIEGO 010 : Ministerio de Educación  
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales  
 PRODUCTO 3999999 : Sin Producto  
 ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 499 265,00

PLIEGO 022 : Ministerio Público  
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales  
 PRODUCTO 3999999 : Sin Producto  
 ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2 506 502,00

PLIEGO 026 : Ministerio de Defensa  
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales  
 PRODUCTO 3999999 : Sin Producto  
 ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 21 445 906,00

PLIEGO 061 : Instituto Nacional Penitenciario  
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales  
 PRODUCTO 3999999 : Sin Producto  
 ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 829 955,00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : Gobiernos Regionales  
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales  
 PRODUCTO 3999999 : Sin Producto  
 ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 297 583 464,00

**TOTAL EGRESOS** 331 965 393,00  
 =====

2.2 Los pliegos habilitados en el numeral 2.1 y los montos de la transferencia de partidas por pliegos y unidades ejecutoras, se consignan en el Anexo "Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal" que forma parte de este Decreto Supremo, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) y del Ministerio de Salud ([www.gob.pe/minsa](http://www.gob.pe/minsa)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

### Artículo 3.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

3.1 Los Titulares del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 de este Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 3.1.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

3.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras a elaborar las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

### Artículo 4.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### Artículo 5.- Registro en el Aplicativo Informático

La Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas procede de oficio, a la actualización de los nuevos montos de la valorización principal establecida en el artículo 1 del presente Decreto Supremo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

### Artículo 6.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud.

## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

### Única.- Cálculo de la Asignación Transitoria

1. De conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, el nuevo monto de la valorización principal comprende en forma total o parcial, según corresponda, el monto vigente de la asignación transitoria.

2. En caso el nuevo monto de la valorización principal comprenda en forma total el monto de la asignación transitoria, queda suprimido la asignación transitoria, debiendo actualizarse de oficio en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

3. En caso el nuevo monto de la valorización principal comprenda en forma parcial el monto de la asignación transitoria, el nuevo monto por este concepto será el correspondiente al exceso del total del ingreso mensual por concepto de valorización principal más la asignación





transitoria que percibe el personal de la salud comparado con el nuevo monto de la valorización principal aprobado mediante este Decreto Supremo, debiendo actualizarse de oficio en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

#### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

##### ÚNICA.- Disposición Derogatoria

Deróguese el artículo 1 del Decreto Supremo N° 324-2019-EF, Aprueban nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI  
Ministro de Economía y Finanzas

HERNÁN YURI CONDORI MACHADO  
Ministro de Salud

2047564-1

### Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

#### DECRETO SUPREMO N° 036-2022-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556;

Que, el literal c) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 5 447 698 582,00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 383 676 234,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por la fuente

de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 5 064 022 348,00 (CINCO MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de la ejecución de las intervenciones comprendidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios a cargo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), y para los gastos correspondientes al cumplimiento de las funciones de la ARCC que incluye el financiamiento de los gastos para el funcionamiento de dicha unidad ejecutora; de los cuales, según el acápite iii) del citado literal c), se dispone hasta la suma de S/ 5 079 341 641,00 (CINCO MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 15 319 293,00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 5 064 022 348,00 (CINCO MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la ejecución de intervenciones a ser ejecutadas por la ARCC en el marco del acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú;

Que, el literal d) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 211 748 435,00 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 107 497 162,00 (CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 104 251 273,00 (CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios; asimismo, se autoriza, excepcionalmente, a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, previa opinión de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la referida Autoridad, y siempre que se asegure el financiamiento de las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú, de acuerdo con la programación que establezca dicha Autoridad, a destinar recursos a que se refiere el acápite iii) del literal c) del numeral 67.1 a los fines a que se refiere el literal d) del citado numeral, priorizándose las intervenciones en ejecución a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el segundo párrafo del numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley N° 31365, señala que los recursos se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N° 31365, establece que, en el caso de modificación y/o actualización del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, y/o actualización en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o de existir saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2022 de las



Anexo

"Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal"

Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios

Genérica de Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

| Pliego/ Unidad Ejecutora  | N° Beneficiarios | Costo S/             |
|---|------------------|----------------------|
| <b>007. M. DEL INTERIOR</b>                                       | <b>357</b>       | <b>1,363,814.00</b>  |
| 002. DIRECCION DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA PNP                   | 357              | 1,363,814.00         |
| <b>010. M. DE EDUCACION</b>                                       | <b>110</b>       | <b>499,265.00</b>    |
| 001. USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES                                | 36               | 165,460.00           |
| 002. USE 02 SAN MARTIN DE PORRES                                  | 12               | 55,644.00            |
| 003. USE 03 CERCADO   | 28               | 123,787.00           |
| 004. USE 04 COMAS   | 3                | 13,911.00            |
| 005. USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO                                | 7                | 32,459.00            |
| 006. USE 06 VITARTE   | 10               | 46,370.00            |
| 007. USE 07 SAN BORJA   | 11               | 49,365.00            |
| 017. DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA                               | 2                | 9,104.00             |
| 022. INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL DE MONTECRISTO                 | 1                | 3,165.00             |
| <b>022. MINISTERIO PUBLICO</b>                                    | <b>642</b>       | <b>2,506,502.00</b>  |
| 002. GERENCIA GENERAL   | 7                | 26,571.00            |
| 004. GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LAMBAYEQUE                        | 1                | 3,165.00             |
| 005. GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA LIBERTAD                       | 2                | 6,330.00             |
| 007. GERENCIA ADMINISTRATIVA DE PIURA                             | 1                | 3,165.00             |
| 010. INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - IML        | 631              | 2,467,271.00         |
| <b>026. M. DE DEFENSA</b>   | <b>5,661</b>     | <b>21,445,906.00</b> |
| 003. EJERCITO PERUANO   | 2,493            | 9,552,128.00         |
| 004. MARINA DE GUERRA DEL PERU                                    | 1,483            | 5,259,296.00         |
| 005. FUERZA AEREA DEL PERU  | 1,684            | 6,631,317.00         |
| 008. ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE                          | 1                | 3,165.00             |
| <b>061. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO</b>                      | <b>116</b>       | <b>829,955.00</b>    |
| 001. SEDE CENTRAL ADMINISTRACION LIMA                             | 116              | 829,955.00           |
| <b>131. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD</b>                           | <b>417</b>       | <b>1,667,191.00</b>  |
| 001. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD                                  | 417              | 1,667,191.00         |
| <b>136. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN</b> | <b>1,745</b>     | <b>6,069,296.00</b>  |
| 001. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS               | 1,745            | 6,069,296.00         |
| <b>440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS</b>        | <b>2,136</b>     | <b>6,584,619.00</b>  |
| 400. SALUD AMAZONAS   | 774              | 2,256,861.00         |
| 401. SALUD BAGUA  | 286              | 891,240.00           |
| 402. HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS                                | 280              | 997,453.00           |
| 403. HOSPITAL DE APOYO BAGUA                                      | 171              | 626,955.00           |
| 404. SALUD UTCUBAMBA  | 397              | 1,190,074.00         |
| 405. SALUD CONDORCANQUI   | 228              | 622,036.00           |
| <b>441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH</b>          | <b>4,609</b>     | <b>15,927,749.00</b> |
| 400. SALUD ANCASH   | 138              | 622,943.00           |
| 401. SALUD RECUAY CARHUAZ   | 784              | 2,490,368.00         |
| 402. SALUD HUARAZ   | 495              | 1,859,295.00         |
| 403. SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON                                  | 572              | 2,241,796.00         |
| 404. SALUD LA CALETA  | 335              | 1,360,933.00         |
| 405. SALUD CARAZ  | 473              | 1,488,077.00         |
| 406. SALUD POMABAMBA  | 368              | 1,079,055.00         |
| 407. SALUD HUARI  | 395              | 1,109,212.00         |
| 408. RED DE SALUD PACIFICO SUR                                    | 585              | 2,073,604.00         |
| 409. SALUD PACIFICO NORTE   | 464              | 1,602,466.00         |
| <b>442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC</b>        | <b>3,047</b>     | <b>10,586,106.00</b> |
| 400. SALUD APURIMAC   | 107              | 499,678.00 ✓         |
| 401. SALUD CHANKA   | 697              | 2,530,150.00 ✓       |
| 402. HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA - ABANCAY                 | 370              | 1,418,803.00 ✓       |
| 403. HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS                         | 382              | 1,487,580.00 ✓       |
| 404. RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS                             | 285              | 927,960.00 ✓         |
| 405. RED DE SALUD ABANCAY   | 554              | 1,742,703.00 ✓       |
| 406. RED DE SALUD GRAU  | 159              | 478,881.00 ✓         |
| 407. RED DE SALUD COTABAMBAS                                      | 220              | 654,854.00 ✓         |
| 408. RED DE SALUD ANTABAMBA                                       | 92               | 281,875.00 ✓         |
| 409. RED DE SALUD AYMARAES  | 181              | 563,622.00 ✓         |
| <b>443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA</b>        | <b>5,216</b>     | <b>20,703,217.00</b> |
| 300. EDUCACION AREQUIPA   | 1                | 3,165.00             |